

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Análisis del derecho como una herramienta de cambio social y la influencia de las fuerzas vivas de la sociedad”

AUTOR:

Bach. Rázuri López, José Eduardo.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI: 02771235

LIMA-PERÚ

2024



UPCI

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD N°060-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER RÁZURI LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO

FECHA : Lima, 2 de agosto de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “ANÁLISIS DEL DERECHO COMO UNA HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL Y LA INFLUENCIA DE LAS FUERZAS VIVAS DE LA SOCIEDAD”, presentado por el Bachiller RÁZURI LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 7%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin
- *Resultado de similitud

Dedicatoria

Este trabajo de suficiencia profesional, quisiera dedicarlo a mi esposa e hijos, por ser ellos quienes siempre me apoyaron en este largo camino académico y que finalmente he logrado concluir satisfactoriamente.

José Eduardo Rázuri López

Agradecimiento

Quiero presentar mi formal agradecimiento a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y a sus docentes; a mis amigos y condiscípulos por sus sabios consejos y apoyo constante.

José Eduardo Rázuri López

Declaración de Autoría

Nombres : José Eduardo

Apellidos : Rázuri López

Código : 1304000370

DNI : 06435406

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Lima, Julio del 2024.

ÍNDICE

Caratula.....	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6-7
Introducción.....	8
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	9
1.1. Título y descripción del trabajo	9
1.2. Objetivo del trabajo	10
1.3. Justificación	10-11
CAPITULO II: Marco Teórico.....	11-12
2.1. El derecho y el cambio social	12-17
2.2. El ejercicio del control social.....	17-26
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....	26
3.1.La influencia de las fuerzas vivas de la sociedad.....	26-32
3.2.El cambio social frente al realismo jurídico.....	32-38
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....	39
Conclusiones	40-42
Recomendaciones	43
Referencia bibliográfica.....	44-45

Anexos	46
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	46-48
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio.....	49

INTRODUCCIÓN

El derecho es un conjunto de normas ordenadas y sistematizadas que tienen como finalidad proporcionar estabilidad jurídica y promover una convivencia pacífica y efectiva en la sociedad; en ese sentido, a través del derecho, se pretende brindar las herramientas necesarias para abordar y posiblemente resolver los conflictos que surgen como resultado de la convivencia social, por ello, el derecho busca ser maleable en el tiempo y adaptable a los cambios en las sociedades, como se evidencia en la inclusión de conductas como el feminicidio como delito en el código penal vigente, así como en la consideración del adulterio como causal de divorcio; además, el derecho no sólo es un conjunto de normas ordenadas y sistematizadas, sino que también busca evolucionar junto con el desarrollo de las sociedades, es una expresión de la cultura humana, ya que su evolución y adaptabilidad a lo largo de los siglos se ha producido en consonancia con el desarrollo cultural de la humanidad; en ese sentido, las costumbres de cada sociedad son una fuente invaluable para la creación del derecho y la transformación cultural de las sociedades, lo cual inevitablemente determinará el contenido de las normas de cada pueblo, por ello, la cultura, la política y los cambios sociales son factores influyentes en la creación, interpretación y aplicación de las leyes existentes, estas ideas se alinean con la noción de que el derecho es un sistema de principios y normas que regulan la conducta humana en la sociedad y cuyo cumplimiento puede ser impuesto de forma coactiva por el poder público.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: Análisis del derecho como una herramienta de cambio social y la influencia de las fuerzas vivas de la sociedad.

1.1. Descripción del Trabajo

Que, conforme a la planificación e índice propuesto, la presente investigación se divide en cuatro capítulos, el primero de ellos ha sido dedicado a la planificación del mismo.

Dentro del segundo capítulo ha sido dedicado al marco teórico en donde se detallará lo que debemos entender por cambio social y control social; dentro del tercer capítulo tocaremos la influencia de las fuerzas vivas de la sociedad en este cambio.

Finalizaré la presente investigación detallando los resultados encontrados a lo largo del trabajo de suficiencia profesional, ensayaré algunas conclusiones importantes y finalmente presentaré algunas recomendaciones a tener en cuenta por otros lectores.

1.2. Objetivo del presente trabajo

Que, el objetivo del presente trabajo se centra en establecer que las sociedad no puede existir sin derecho, así como el derecho no puede existir sin sociedad; en ese sentido, el derecho juega un papel de suma importancia en el cambio de las sociedades, al igual que el control social, el cual es un medio para regularla y evitar desbordes sociales, dentro de este ecuación de cambio y control, también juegan un papel importante las fuerzas vivas de la sociedad, por cuanto a través de ellas, se logrará consolidar el cambio social.

1.3. Justificación

Que, dentro de la justificación teórica, tenemos que la presente investigación, se encargará de enriquecer el pensamiento teórico respecto al cambio social, el control social y la influencia de las fuerzas vivas de la sociedad para consolidar el cambio social; por otro lado la justificación metodológica servirá para que otros investigadores, puedan tomar como referencia la presente investigación para desarrollar las suyas propias y finalmente, la justificación práctica, se orienta fundamentalmente a establecer que el derecho no puede existir sin sociedad así como la sociedad no puede existir si no es regulada por el derecho, al mismo tiempo, destacar que la fuerzas vivas de la sociedad influyen

positivamente en este cambio, siempre que no obedezcan a intereses subalternos.

CAPITULO II.- Marco Teórico

El derecho, como conjunto de normas ordenadas y sistematizadas, tiene como finalidad proporcionar estabilidad jurídica y promover una convivencia efectiva y paz social, a través del derecho, se busca proporcionar las herramientas necesarias para afrontar y resolver los conflictos que surgen en la sociedad, en ese sentido, el derecho se pretende adaptar al desarrollo de las sociedades y reflejar la cultura humana, evolucionando y adaptándose conforme al desarrollo cultural de la humanidad, por ello, las costumbres de cada sociedad son una fuente invaluable para la creación del derecho, y la transformación cultural de las sociedades determina el contenido de las normas de cada pueblo

Los abogados, como fuerzas vivas de la sociedad, deben trabajar con convicción y apostolado, guardando la ética profesional y la moral por encima de cualquier interés personal subalterno dado que su trabajo es crucial para hacer de la sociedad un espacio justo que otorgue paz social y estabilidad jurídica; además, otras fuerzas vivas de la sociedad, como los colegios profesionales, las organizaciones políticas y la iglesia, también deben contribuir positivamente al desarrollo social, evitando fomentar la violencia, el resentimiento o las desigualdades fundadas en ideologías desfasadas.

Los abogados, jueces, fiscales, doctrinarios y académicos juegan un papel crucial en la relación entre el derecho y la sociedad, los abogados, en ejercicio de la defensa técnica judicial, deben coadyuvar al esclarecimiento de los hechos materia de controversia con la finalidad de hallar la justicia; sin embargo, en la práctica, se reconoce que existen colegas que no observan estos preceptos, por otro lado, los jueces, fiscales, doctrinarios y académicos contribuyen al desarrollo teórico del derecho ya la formación de futuros juristas que ejercen la profesión guardando la ética y la moral.

La ética profesional juega un papel importante en el cambio social, garantizando el acceso a la justicia para todos los estratos sociales, conforme lo establece la constitución del estado; sin embargo, en la realidad, los órganos jurisdiccionales no llegan a todos los rincones de la patria, y muchos ciudadanos no pueden acceder a la justicia debido a limitaciones económicas, por ello, la ética profesional es fundamental para sostener la confianza en el sistema de justicia y garantizar un acceso justo y equitativo a la justicia

Entonces, el derecho no sólo es un conjunto de normas, sino que también refleja la cultura y la evolución de las sociedades, los abogados y otros operadores judiciales desempeñan un papel crucial en la promoción de la justicia y la estabilidad jurídica en la sociedad, siempre que actúen con integridad y respeto por los principios éticos.

2.1. El derecho y el cambio social. -

Que, la legislación es un conjunto de normas sistematizadas jerárquicamente, por medio de las cuales se gobierna y genera estabilidad

jurídica en un estado; en ese sentido, será el poder legislativo el encargado de la emisión de leyes, sin embargo, las fuerzas sociales o fuerzas vivas de la sociedad, deberían también jugar un papel más activo en la dación de normas que obedezcan al interés común y a no a determinado grupo de poder sea político o económico.

La legislación va permitir la adecuada administración del estado propiciando la pacífica y justa convivencia dentro de la sociedad; la legislación en una sociedad, se encontrará en constante movimiento buscando que adaptarse a los cambios que se generen dentro del escenario social.

Las fuerzas vivas de la sociedad, llámese las agrupaciones políticas, gremios profesionales, gremios laborales, organizaciones civiles, la prensa y hasta la iglesia; deben aportar a la generación de leyes que se adecuen al contexto social; sin embargo, estas fuerzas, conforme a nuestra actual realidad, orientan sus esfuerzos a generar legislación en función a determinados intereses particulares, perjudicando gravemente la gobernabilidad del país.

Desde la década de los cuarenta (40) del siglo pasado, aproximadamente, ha alimentado considerablemente la legislación nacional con una jerarquía de normas, encabezada por la Constitución, reflejando nuestra legislación un enfoque dinámico y adaptable al desarrollo político, social y cultural

Las sociedades en general, deberían de actuar más activamente en el desarrollo de la legislación nacional coadyuvando para la implementación de normas adecuadas al contexto social, en la realidad, estas fuerzas serían movidas por fuerzas ajenas al interés común a efectos de propiciar normas favoreciendo a determinados grupos.

Conforme se ha referido, las fuerzas sociales, amparadas por un endeble sistema de normas implícitas en nuestro marco constitucional, con la finalidad de perseguir sus intereses particulares, olvidan el bien común social en donde deben propiciar la generación normas en beneficio de la población para una mejor gobernabilidad, y más bien se orientan a favorecer a ciertos grupos de poder, distrayendo con ello su razón de existencia.

La norma es o bien una norma de carácter general, o una decisión que dispone una norma determinada; y el hecho es un acontecimiento social que se produce en el tiempo y espacio; efectivamente, el derecho es un conjunto de normas ordenadas sistemáticamente y que evidentemente, van a mutar en el tiempo conforme al desarrollo social, mientras que la norma puede tener contenido jurídico o no; puesto que pueden ser de carácter moral y por ende no obligatorias como las normas legales.

Dentro de este mismo contexto, el hecho es todo acontecimiento que sucede en la realidad en un determinado momento; ahora bien, para que este hecho sea de interés para el derecho, debe de tener connotación

jurídica; como por ejemplo el derrame de petróleo en el mar; no siendo de interés para el derecho, por ejemplo, el vuelo de una mariposa.

Por otro lado, sabemos que el derecho positivo está constituido por la legislación de un determinado país, esto es, por todas las normas que regulan el funcionamiento y la gobernabilidad de un estado; mientras que el denominado derecho creado, se encuentra previsto, conforme a nuestra realidad, en el artículo 3ª de la constitución del estado, referido a los derechos implícitos, es decir, los que no encuentran escritos en una norma, pero forman parte de los derechos fundamentales de la persona.

El cambio social “es simplemente” las diferencias significativas entre fenómenos sociales en determinada dimensión espacio tiempo; sin embargo, considero particularmente que el cambio social es algo más profundo, dado que los cambios que se generen en la sociedad afectarán todos los aspectos de la vida en una sociedad, como por ejemplo en la política, cultura y en lo social.

Entonces, considero que el cambio social, va a afectar el rol del derecho dentro de determinada social, en donde el derecho tendrá que adaptarse necesariamente y de manera ágil, al cambio social.

El derecho es una construcción social que se refleja e influye en el desarrollo y la vida cotidiana de las sociedades; dentro de este contexto, queda claro que el derecho surge de hechos sociales y por ende es un producto de la sociedad, lo que implica que puede cambiar con el tiempo y moldear normas o valores que faciliten la convivencia social.

De otro lado, respecto al cambio social, éste puede ser impulsado por los poderes legislativos y ejecutivos a través de la creación y aplicación de leyes, ya que tienen la capacidad de promulgar leyes que reflejen los valores o normas sociales, sin embargo, la sociedad, como creadora de derecho, está en la obligación de aportar y generar el cambio el cambio en la legislación cuando esta se requiera.

Del mismo modo, los operadores jurídicos, especialmente los jueces, desempeñan un papel crucial en el derecho como factor de cambio social, ya que sus interpretaciones de la ley pueden tener impactos significativos en las normas o valores sociales.

El derecho actúa como un sistema de control social, estableciendo normas e instituciones para controlar el comportamiento de las sociedades; sin embargo, es importante referir que el derecho, también funciona como un sistema de integración social, incorporando a las personas a los modelos de organización social, y como fuente de información social, informando a toda la sociedad sobre lo que puede y no puede hacer, así como la gran cantidad de principios y derechos fundamentales que los protegen.

El derecho regula las relaciones humanas para lograr objetivos sociales, estableciendo reglas y regulaciones que gobiernan las interacciones entre individuos y proporciona un marco para una sana convivencia social; entonces, el derecho es tanto un reflejo de la sociedad como un agente de cambio social, y la legislación, la interpretación judicial

y la aceptación social de las normas son elementos clave en este proceso.

Finalmente, el derecho es un componente fundamental en la organización y regulación de la vida en sociedad, y su comprensión es esencial para su funcionamiento.

2.2 El ejercicio del control social. -

Que, El derecho es una herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad; por otro lado, el control social, mediante la utilización de las leyes y las normas, sean jurídicas, morales o éticas; serán utilizadas como marco regulador para buscarán contener o sancionar las conductas antijurídicas, a efectos de generar una convivencia social pacífica.

Continuando con el análisis, toca analizar también la estratificación social y la desigualdad en nuestro país; entonces, quedao claro que la educación será un pilar fundamental para desterrar las denominadas clases sociales y la desigualdad, dado que esto constituye un sinónimo de igualdad y democracia.

Precisado esto, queda claro que nuestro país enfrenta una alta desigualdad en múltiples dimensiones, con marcadas diferencias de ingresos entre géneros, etnias y regiones; por ello, el grupo de trabajo, considera que sería un primer paso de importancia para abolir de nuestra sociedad la desigualdad y todos los males que esta acarrea, una educación

de calidad; en ese sentido, los derechos fundamentales previstos en nuestra constitución, especialmente hablando de la educación, deberían entregarse a la población conforme fueron concebidos, es decir, como derecho fundamental, por ende, para todos los peruanos, pero sin lucrarse a través de ella.

La pobreza, la desigualdad y la necesidad de democratizar la educación son desafíos importantes que deben abordarse para promover una sociedad más equitativa; en ese sentido, el derecho, el control social y la desigualdad en nuestro país, revela la necesidad de una educación de calidad que promueva una ciudadanía consciente, una democracia fortalecida por la igualdad de derechos y una ciencia jurídica que responda a las necesidades sociales.

Para comprender las complejas dinámicas que subyacen a la distribución desigual de recursos y oportunidades en la sociedad peruana, es necesario hacer un análisis desde diferentes puntos; en primer lugar, el estudio del derecho en el contexto peruano implica examinar cómo las leyes, normativas y estructuras legales impactan en la desigualdad, se analiza cómo el marco legal puede tanto perpetuar como mitigar las disparidades sociales y económicas en el país, se considera el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y la equidad en el sistema legal como elementos clave para abordar la desigualdad desde una perspectiva jurídica; el control social es otro aspecto relevante que analizar, ya que las instituciones y prácticas sociales influyen en la distribución del poder y los recursos en la sociedad peruana, entonces, las dinámicas de

poder, las formas de vigilancia social y las estrategias de control que pueden contribuir a la reproducción o transformación de la desigualdad, se reflexiona sobre cómo las normas sociales, las instituciones de control y las relaciones de poder afectan la equidad y la justicia en la sociedad.

En el Perú, el derecho y el control social juegan un papel crucial en la regulación de la convivencia y la prevención del delito, es importante la capacidad operativa del Estado en la garantía de la seguridad ciudadana y la protección de los derechos de los ciudadanos, también, debe destacarse la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y de promover una cultura de respeto a las normas legales para reducir la criminalidad, entonces, evaluar la efectividad de las políticas de seguridad ciudadana y justicia en el Perú, considerando si se están abordando de manera integral las causas de la criminalidad; por otro lado, reflexionar sobre la relación entre el acceso a la justicia, la corrupción y la impunidad en el sistema legal peruano.

La estratificación social y la desigualdad son aspectos fundamentales que influyen en la ocurrencia de delitos y en la percepción de seguridad en la sociedad peruana, es importante evaluar los factores estructurales y coyunturales relacionados con la desigualdad social y la pobreza multidimensional para comprender mejor las dinámicas criminales en el país, en ese sentido, las inequidades verticales y horizontales en la estructura cultural pueden generar fracturas y desencuentros entre los peruanos, lo que subraya la necesidad de promover el derecho humano al desarrollo sin discriminación.

Aquí podemos agregar que las diferentes capas y divisiones que existen en la sociedad peruana, desde una perspectiva histórica y contemporánea las jerarquías sociales, las formas de movilidad social y las barreras que limitan el acceso a oportunidades para diferentes grupos de la población, se debe examinar cómo la desigualdad de ingresos, acceso a servicios básicos y oportunidades educativas impacta en la distribución del delito en diferentes estratos sociales, entonces, reflexionar sobre cómo la discriminación y exclusión social pueden contribuir a la marginalización de ciertos grupos y aumentar su vulnerabilidad a la criminalidad y analizar las políticas públicas existentes para reducir la brecha de desigualdad y promover la inclusión social en el Perú.

Es importante también, reflexionar críticamente sobre cómo las políticas públicas y las acciones institucionales pueden contribuir a reducir la desigualdad, mejorar la estratificación social y fortalecer el sistema de justicia en el Perú, se debe considerar la diversidad de valores, identidades étnicas y tecnologías presentes en la sociedad peruana para garantizar que no existan inequidades que puedan alimentar la criminalidad y la inseguridad ciudadana, además, es fundamental abordar las causas estructurales de la desigualdad y la pobreza para promover un desarrollo inclusivo y sostenible en el país.

Se debe destacar que la desigualdad debe ser observada desde diferentes perspectivas, incluyendo hacer reflexiones filosóficas, análisis de políticas públicas y estudios sociológicos: en relación con el derecho, las estructuras legales y normativas pueden influir en la perpetuación o

reducción de la desigualdad en el Perú, las implicaciones de las leyes en términos de acceso a la justicia, protección de los derechos humanos y equidad en el sistema legal, el control social, es otro aspecto clave que se debe considerar cómo las instituciones y prácticas sociales influyen en la distribución del poder y los recursos en la sociedad peruana, las dinámicas de poder, la vigilancia social y las formas de sanción y control que pueden contribuir a la reproducción de la desigualdad.

Finalmente hay que destacar que la desigualdad en el Perú abarca una amplia gama de dimensiones, incluyendo la desigualdad económica, educativa, de género, racial y territorial, se puede hacer una reflexión crítica sobre las causas estructurales de la desigualdad y plantear posibles estrategias para abordar este problema de manera integral y sostenible en el contexto peruano, destacando sobre la importancia de promover la equidad, la justicia y el respeto a los derechos humanos como pilares fundamentales para construir una sociedad más segura, justa y cohesionada, para ello es importante la participación ciudadana y la construcción de una cultura de legalidad para fortalecer el sistema de justicia y prevenir la delincuencia, por lo que, la necesidad de abordar las causas estructurales de la desigualdad, como la concentración de la riqueza, la falta de oportunidades laborales y la exclusión social, son temas importantes que año a año son dejados por las políticas de turno, siendo necesario promover un desarrollo equitativo y sostenible, promover la educación, la salud y el acceso a servicios básicos para todos pueden ser herramientas clave para reducir la desigualdad y fomentar la cohesión

social en el Perú; en ese sentido, el derecho es una herramienta compleja que desempeña un papel crucial en la resolución de conflictos, la administración de justicia y el ejercicio del control social, en ese sentido, el derecho está en la obligación de crear normas que se ajusten al contexto social, es decir, el derecho no solo debe reflejar la sociedad sino también cambiarla.

Por otro lado, la participación ciudadana es esencial para garantizar que el control social se ejerza de manera justa y respetuosa; sin embargo, en la realidad peruana, aún queda trabajo por hacer para superar las barreras institucionales y sociales que limitan su efectividad, dado que las agrupaciones políticas, sociales, colegios profesionales y todas las organizaciones que integran nuestra sociedad, deben priorizar el cambio y control social por encima de beneficios personales o institucionales; asimismo, los derechos humanos dentro de la realidad latinoamericana, se están utilizando para controlar o desestabilizar a los países en subdesarrollo o de situación democrática incipiente o deteriorada; en nuestra realidad, los derechos fundamentales se han utilizado para generar impunidad, colisionando de manera frontal con la administración de justicia; se aseguró esto en atención a que diversas agrupaciones, motivadas por cuestiones políticas o de poder, han mal utilizado los denominados derechos implícitos para generar convulsión social, atentando contra instituciones privadas y del estado.

Dentro de este contexto, el derecho, el control social, la estatificación social y la desigualdad en el Perú, revelan la necesidad de una educación

de calidad que promueva una ciudadanía consciente, una democracia fortalecida por la igualdad de derechos y una ciencia jurídica que responda a las necesidades sociales; dentro de esta línea de pensamiento, sabemos que la educación es un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido para garantizar el desarrollo integral de todos los ciudadanos y la consolidación de un estado de derecho democrático y justo.

asimismo, tenemos que la educación en nuestro país, enfrenta desafíos importantes en términos de desigualdad y estratificación social, en ese sentido, es importante realizar esfuerzos para abordar las brechas de acceso a la educación de calidad, mejorar la infraestructura y las condiciones de los docentes, promoviendo políticas de equidad e inclusión, al mismo tiempo, las fuerzas vivas de la sociedad y la adecuada ejecución del presupuesto educativo son fundamentales para garantizar una educación de calidad para todos los peruanos.

Finalmente, nuestra carta fundamental establece que el acceso a la educación es “gratuito”, entonces, sabemos conforme a nuestra realidad que la privatización del sector educativo ha generado profundas desigualdades, especialmente en las zonas rurales; consecuentemente, partiendo de esta premisa, lo primero que se tiene que superar para buscar un país sin estratificación social y desigualdad, es darle la oportunidad a todos los peruanos para que accedan a una educación de calidad y gratuita, conforme lo establece la constitución; en ese sentido, las fuerzas vivas de la sociedad, cumpliendo su verdadero rol, antes que de preocuparse en intereses particulares, así como los señores legisladores;

deberían reformular la legislación a efectos de modificar la norma, para que la educación sea de acceso para todos los peruanos; ya que conforme se ha indicado en la introducción del presente trabajo, un país sin educación, acarreará miles de taras entonces, la educación es un derecho humano universal, los esfuerzos por corregir los niveles de la baja calidad de educación que se brindan en nuestro país, son todavía muy débiles; sin embargo, las mallas curriculares, también deben de ser revisadas, con la finalidad de establecer qué tipo de educación se está entregando a los niños y jóvenes en formación; no politizando la educación y mucho menos fomentando ideas distorsionadas sobre la realidad que le tocó vivir al Perú en los 80 y 90; por otro lado, los docentes deben estar capacitados en competencias y herramientas metodológicas, así como en herramientas psicosociales para gestionar lo emocional y promover la solución de conflictos; al mismo tiempo, las escuelas deben contar con un enfoque de género y mecanismos para ser espacios seguros y libres de violencia.

Conforme al análisis desarrollado, hemos establecido que la educación es reconocida como un derecho humano fundamental y factor determinante en el desarrollo de las sociedades, consecuentemente, su papel en la lucha contra la desigualdad es de suma importancia, ya que puede actuar tanto como catalizador de desarrollo o como perpetuador de desigualdades si no se gestiona adecuadamente; en ese sentido, la educación es una herramienta esencial para combatir la desigualdad y promover el desarrollo sostenible.

La educación tiene el potencial de erradicar la pobreza al proporcionar a las personas las habilidades necesarias para acceder a mejores oportunidades laborales; pero por otro lado, la falta de acceso a la educación, puede conducir a la pobreza, el desempleo, problemas de salud y actos delictivos, perpetuando así la desigualdad social; por ello, el grupo de trabajo, considera que el acceso a la educación, en nuestra sociedad, resulta fundamental para erradicar las diferencias sociales y la desigualdad.

La reducción de la desigualdad, requiere políticas educativas efectivas que promuevan el acceso al sistema educativo conforme lo establece la norma fundamental, puesto que la educación es una herramienta esencial para combatir la desigualdad y promover el desarrollo sostenible, en ese sentido, es necesario abordar la desigualdad con políticas inclusivas y equitativas que garanticen el acceso a una educación de calidad para todos, lo que requiere la participación activa de la sociedad para generar normas que efectivamente beneficien a toda la población.

Finalmente, tanto por el poder legislativo como las fuerzas vivas de la sociedad, con la finalidad de combatir la estratificación social y la desigualdad, deben trabajar conjuntamente a efectos de generar normas que hagan posible que el acceso a la educación de calidad, sea posible para todos los peruanos; en ese sentido, atendiendo a los principios y fuentes entregados por la cátedra durante el desarrollo del presente curso, concordamos que la educación será el pilar fundamental para combatir la pobreza, la desigualdad y la estratificación social, por otro lado, servirá

también como medio de control social, por cuanto, un pueblo educado será respetuoso de las normas jurídicas, morales, éticas y de urbanidad; por ende, el derecho, jugará un papel preponderante en esta tarea.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. La influencia de las fuerzas vivas de la sociedad. -

La legislación o conjunto de normas debidamente sistematizadas por medio de las cuales se gobierna y genera estabilidad jurídica en un estado, dentro de todos los países democráticos, no funciona como un ente aislado, sino que está profundamente influenciada por todas las fuerza sociales o también denominadas fuerzas vivas de la sociedad, a efectos de que en ellas se refleje las necesidades cotidianas; bien sea para sancionar conductas, mejor viabilizar la solución de diferentes tipos de controversias o proveer de mejores bienes o servicios a una determinada sociedad; dentro de este contexto, sabemos que la política, la cultura y los denominados estratos sociales, van a jugar un papel determinante en la formación de la legislación nacional; en ese sentido, la política y los estratos sociales en nuestro país, constituye una fuerza decisiva en el pensamiento de las agrupaciones humanas que van a influenciar decisivamente en la creación, modificación o derogación de leyes en nuestra sociedad; sin embargo, no debemos olvidar que las leyes deben ser instrumentos para construir una sociedad justa, igualitaria y libre de

ideologías desfazadas que pongan en riesgo la paz y la estabilidad jurídica necesaria para generar una pacífica convivencia social.

La legislación, dentro de nuestra sociedad, constituye un factor fundamental del sistema legal que va permitir la adecuada administración del estado y al mismo tiempo, la pacífica y justa convivencia dentro de la sociedad; en ese sentido, sabemos que nuestra legislación primero es un conjunto de normas orientadas específicamente para facilitar la gobernabilidad del país, plasmadas específicamente en la Constitución como ley marco, en los diferentes tipos de leyes, decretos y resoluciones de todo tipo no judiciales.

Dentro de este mismo contexto, con la finalidad de que la gobernabilidad mencionada en el párrafo precedente sea justa, pacífica e igualitaria, la generación, modificación o derogación de normas debe ajustarse a las necesidades de la sociedad y a su desarrollo; es decir, que la legislación en una sociedad, se encontrará en constante movimiento buscando que adaptarse a los cambios que se generen dentro del escenario social.

En ese sentido, no sólo el legislador, como ente estatal y poder del estado, encargado fundamentalmente de generar todo tipo de leyes, será el directamente encargado monopólicamente para crear, modificar o derogar normas, sino que, las fuerzas vivas de la sociedad, llámese las agrupaciones políticas, gremios profesionales, gremios laborales, organizaciones civiles, la prensa y hasta la iglesia; se encuentran perfectamente habilitadas conforme a las formalidades de la constitución

del estado, para gestionar la creación de leyes que se ajusten al escenario social del momento y al mismo tiempo, también se encuentran habilitadas para demandar la modificación o derogación de normas que no sean necesarias para la convivencia social, que hayan quedado desfazadas en el tiempo o que simplemente hayan cumplido su objetivo de creación.

Dentro de este contexto, se puede establecer que la legislación es esencial para establecer un marco legal que determine la gobernabilidad de una sociedad y al mismo tiempo, garantice la justicia y la equidad en la población; sin embargo, atendiendo aproximadamente a los último diez (10) años de nuestra realidad política y social, las denominadas fuerzas sociales y el legislador nacional, han olvidado estos importantes preceptos, orientando sus esfuerzos a generar legislación en función a determinados intereses particulares, perjudicando gravemente la gobernabilidad del país.

Conforme a nuestro desarrollo histórico, sabemos que al igual que nuestros países vecinos, hemos estado preocupados por el desarrollo social, el alejamiento de la pobreza y la pacificación de la región; particularmente en el caso del Perú, esta ardua tarea se viene desarrollando de alguna manera desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

Conforme a lo referido en el párrafo anterior, los esfuerzos legislativos desarrollados por los juristas de la época, se han concentrado en la creación o modificación de normas e instituciones jurídicas existentes, a efectos de abordar los desafíos del desarrollo político social y cultural de nuestro país; consecuentemente, desde la década de los cuarenta (40) del

siglo pasado, aproximadamente, se ha alimentado considerablemente la legislación nacional con el fin de propiciar los cambios que nuestra sociedad necesitaba, incluyendo reformas constitucionales bajo los regímenes constitucionales y militares de la época, lográndose avances importantes en la legislación nacional.

En el contexto de nuestro sistema legal, se evidencia una jerarquía de normas, la cual se encuentra encabezada por la Constitución y las demás normas de inferior jerarquía; esta prevalencia opera de acuerdo con el principio de que, en caso de conflicto, prevalecerá la norma de mayor jerarquía; en ese sentido, se podría decir, al menos en teoría, que nuestro sistema legal, refleja un enfoque dinámico y adaptable para abordar los desafíos del desarrollo político, social y cultural con una jerarquía de normas que busca proporcionar flexibilidad y adaptabilidad en un contexto en constante evolución (Furnish, 1972).

Las sociedades en general, con su capacidad de decisión e influencia, son los arquitectos de su historia; en ese sentido, las estructuras sociales, incluidos los sistemas económicos, políticos y culturales, son los entes destinados para iniciar e influir en la generación de su propia legislación; es en ese momento cuando el derecho, como herramienta generadora del cambio social, busca ajustar la legislación a la realidad de las sociedades con la finalidad de que sea un medio efectivo, no sólo de control, sino que sirva para propiciar una sana convivencia social, actuando como catalizador en la transformación de la sociedad.

Históricamente, las sociedades han experimentado diversos cambios que deben institucionalizarse y el derecho es un medio importante para lograrlo, dado que, conforme las sociedades evolucionan, también lo hace su legislación, resultando de suma importancia, alinear las normas jurídicas con los cambios sociales para asegurar su efectiva aplicación práctica (Diéguez, 2011).

Dentro de este contexto, podemos precisar que el estado es a menudo visto como un adversario potencial de las denominadas fuerzas vivas de la sociedad, atendiendo a que éstas poseen derechos y libertades individuales, por ende, son percibidas como una amenaza latente debido a la limitada capacidad del estado para canalizar institucionalmente las acciones sociales organizadas; en ese sentido, el papel de la sociedad civil en la mejora del desarrollo social y democrático, demanda que su participación sea más activa en los asuntos públicos a efectos de contribuir a su crecimiento y desarrollo (Marín, 2006).

Tal como se precisó en el primer punto del presente trabajo, la constitución peruana es la norma fundamental de nuestro país, siendo los derechos humanos el soporte para la enumeración de los derechos fundamentales que en ella se detallan; por ello, su estrecha relación sobre todo con el derecho no positivo.

Ahora bien, dentro de nuestra realidad, lamentablemente, los derechos fundamentales se han utilizado para generar impunidad por parte de ciertos sectores de las denominadas fuerzas vivas de la sociedad, refiriéndome específicamente a los últimos años de nuestra realidad social

y política; digo esto, porque como por todos es sabido, la crisis política vivida en nuestro país dentro de los últimos años, ha generado convulsión social a todo nivel, trayendo consigo una serie de eventos que en teoría estarían garantizados por los denominados derechos implícitos, debidamente considerados en el artículo 3ª de nuestra Carta Fundamental; avalados por el artículo 19ª de la declaración universal de los derechos humanos que establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

En ese sentido, este derecho colisiona de manera frontal con la administración de justicia, por cuanto conforme hemos percibido en nuestra realidad, diferentes agrupaciones, sean motivadas por cuestiones políticas o meramente de poder, en observancia del artículo 19ª de la declaración universal de derechos humanos y del artículo 3ª de la constitución política de nuestro país, se ha mal utilizado el derecho a protestar; precisando que si bien es cierto este derecho no se encuentra enumerado en nuestra carta fundamental, se encuentra implícitamente reconocido en el referido artículo de la constitución nacional.

En concordancia con la idea anterior, las últimas convulsiones de tipo social acaecidas en nuestro país representadas por las protestas públicas, han dejado un significativo número de personas que han perdido la vida, así como el atentado injustificado de numerosas instituciones privadas y del

estado peruano; en ese sentido, cabe preguntarse, ¿será justificado que el derecho a protestar reconocido en el artículo 3ª de la constitución viole el derecho fundamental a la vida reconocido no solamente en la declaración universal de derechos humanos, sino también en nuestro derecho positivo interno?

En ese sentido, considero que nuestra realidad no se encuentra preparada ni social ni políticamente para tratar eficientemente la apertura del artículo 3ª de nuestra Constitución Política, por cuanto se ha mal utilizado la apertura de los derechos implícitos en nuestro país, interpretándolos antojadizamente según conveniencia y escenario social; hago esta precisión, por cuanto considero que los derechos humanos y los derechos fundamentales, hablando de nuestra propia constitución, algunas veces son utilizados a conveniencia, sea por los gobernantes de turno, o por las denominadas fuerzas vivas de la sociedad, guiados muchas veces por intereses sean estos políticos o económicos, de tal manera que a través de ellos, se justifique inexplicablemente el desborde social para dejar en impunidad la violación de otros derechos fundamentales y hasta la violación del propio derecho positivo.

3.2.El cambio social frente al realismo jurídico. -

El realismo jurídico es una doctrina filosófica que identifica al derecho con la fuerza estatal o con la probabilidad asociada a las decisiones judiciales, en ese sentido, surge como una reacción contra el formalismo

conceptual que dominaba la ciencia jurídica del siglo XIX, los realistas jurídicos rechazan la idea de que el derecho consiste en enunciados ideales sobre lo que es obligatorio, y en su lugar, se enfocan en las reglas que emanan de la propia sociedad, de la propia realidad; en ese sentido, el realismo jurídico contemporáneo se divide en varias escuelas, entre las que destacan la escuela del realismo estadounidense y la escuela del realismo genovés, cada una de estas escuelas aporta diferentes perspectivas y metodologías para su análisis y comprensión; entonces, el realismo jurídico ha influenciado a corrientes posteriores como los estudios críticos del derecho, la teoría jurídica feminista y el análisis económico del derecho, esto demuestra la relevancia y el impacto duradero del realismo jurídico en el pensamiento jurídico contemporáneo.

Conforme a la propuesta de la presente semana académica, tenemos que, según el realismo jurídico, el derecho se desarrolla en paralelo con el desarrollo social; sin embargo, los sistemas jurídicos contemporáneos se enfrentan a influencias negativas que pueden desviarlos de los estándares clásicos, afectando su calidad, contenido y forma; digo esto con relación a la influencia quizás negativa que recibe de las denominadas fuerzas sociales, hablando de nuestra realidad, que, al margen de ejercer su derecho, debidamente previsto y garantizado en la constitución del estado y en otros pactos internacionales, se esfuerzan por ejercer “presión” indebida, violentando el derecho positivo, para hacer prevalecer determinados intereses que nada tienen que ver con el bien de la sociedad o el beneficio legal de las mayorías.

Dicho esto, sabemos que la visión realista del derecho es algo dinámico y en constante evolución conforme al desarrollo de la sociedad; entonces, el realismo jurídico ofrece una perspectiva valiosa sobre la naturaleza y función del derecho, destacando la importancia de las prácticas reales, sobre todo de las decisiones judiciales en la conformación del orden jurídico.

Esto significa, que la margen del desarrollo social, el sistema de justicia, hablando propiamente del Ministerio Público y del Poder Judicial, van a jugar un papel importante también en el desarrollo de la sociedad, a través de la jurisprudencia y de los denominados acuerdo plenarios, que van a modificar positivamente la conducta y el comportamiento de los ciudadanos que vivimos en sociedad.

Dentro de este contexto, queda claro entonces que, la realidad jurídica ha enfrentado críticas y ha evolucionado a lo largo del tiempo, su influencia en diversas áreas del pensamiento jurídico subraya su importancia en la teoría jurídica moderna, sin embargo, su aplicación debe de tomarse con mucho cuidado con la finalidad de no favorecer pensamientos equivocados respecto a la modificación o derogación de normas.

Finalizando esta parte de mi trabajo, puedo concluir preliminarmente en que el realismo jurídico centra su enfoque en la realidad social como sustento del desarrollo de las normativas legales de una determinada sociedad, en contraposición a corrientes como el positivismo jurídico.

El realismo jurídico es una corriente de pensamiento jurídico que surgió principalmente en Estados Unidos y Escandinavia a principios del siglo XX; esta corriente se caracteriza por su enfoque pragmático y empírico del derecho, poniendo énfasis en la realidad de la práctica judicial y en cómo las leyes son aplicadas por los jueces, más que en teoría jurídica; en ese contexto, el realista jurídico sostiene que la ley escrita no siempre refleja cómo se aplica y se vive en la realidad, consecuentemente y teniendo en consideración la importancia de la ley escrita, los realistas jurídicos resaltan que el comportamiento de los jueces, las decisiones judiciales y los factores sociales y psicológicos que influyen en el proceso de toma de decisiones son más determinantes para entender el Derecho.

Dentro de este contexto, el realismo jurídico no niega la importancia de la ley, pero sí relativiza su papel, argumentando que la ley como está escrita no es suficiente para comprender cómo funciona el derecho en la práctica, consecuentemente, esta corriente se interesa más por cómo se toman las decisiones judiciales en casos concretos y por los efectos reales de esas decisiones, más que en la propia ley escrita.

Concluyendo con mi reflexión, puedo establecer que el enfoque central del realismo jurídico se basa en la idea de que el derecho debe ser entendido y estudiado en función de cómo se aplica y se manifiesta en la realidad, en lugar de como se presenta en los textos legales, además, esta corriente deja claro que las normas jurídicas no serían más que directivas para los jueces y tribunales, y que lo que realmente importa es la eficacia que tiene el derecho en la práctica.

Finalmente, ha este enfoque se conoce también como "la ley en acción", en contraposición a "la ley en los libros"; en ese sentido, el realismo jurídico se centra en cómo se aplica la ley en situaciones reales y cómo afecta a las personas y a la sociedad, en lugar de limitarse a analizar las normas legales en abstracto.

El realismo jurídico ha tenido una influencia significativa en las decisiones judiciales; en ese sentido, esta corriente se centra en la "ley en acción" en lugar de la "ley en los libros", esto significa que los realistas jurídicos ven el derecho como algo que se manifiesta en la práctica, en cómo se aplica y se interpreta en situaciones reales, y no sólo en cómo se formula en los textos legales; esta perspectiva ha influido en la forma en que los jueces interpretan y aplican las leyes, poniendo más énfasis en los resultados prácticos y las consecuencias de sus decisiones.

El realismo jurídico adopta una postura pragmática y escéptica hacia la ley, en ese sentido, los realistas jurídicos ven el derecho como algo que se manifiesta en la práctica y que está sujeto a la interpretación y aplicación de los jueces, esta visión ha influido en la forma en que los jueces toman decisiones, ya que pueden considerar factores más allá de la letra de la ley, como las circunstancias del caso, las consecuencias prácticas de vistas en otros casos judiciales.

El realismo jurídico sostiene que las decisiones judiciales son una parte central del derecho, ya que una ley que no se aplica es considerada una ley muerta, esto ha influido en la forma en que los jueces interpretan la

ley, ya que pueden considerar las decisiones judiciales anteriores y los precedentes como una guía para interpretar y aplicar la ley.

El realismo jurídico también ha influido en la creación de nuevas normas, los realistas jurídicos ven el derecho como algo que se basa en la realidad social y los hechos y no sólo en las leyes que se han aprobado, esto puede influir en la forma en que los jueces crean nuevas normas, ya que pueden considerar las necesidades y circunstancias de la sociedad en su toma de decisiones.

Finalizando esta parte de mi reflexión, el realismo jurídico ha influido en las decisiones judiciales al enfocar la atención en la ley en acción, adoptar un enfoque pragmático y escéptico, influir en la interpretación de la ley y guiar las decisiones de los jueces.

Dentro de las críticas más saltantes puede destacarse que el realismo jurídico puede socavar la previsibilidad y la certidumbre del derecho al enfatizar la importancia de los factores extralegales y la discreción judicial, entonces, el realismo jurídico puede hacer que sea más difícil para los individuos y las empresas prever cómo se aplica la ley en casos futuros.

Los críticos argumentan que el realismo jurídico puede conducir a una mayor subjetividad y arbitrariedad en la toma de decisiones judiciales, si los jueces están influenciados principalmente por sus experiencias personales y factores sociales, entonces las decisiones judiciales pueden carecer de la objetividad necesaria para un trato justo y equitativo bajo la ley; en ese sentido, el realismo jurídico puede ser visto como un desafío al estado de derecho, ya que sugiere que las leyes escritas son menos importantes que

las decisiones individuales de los jueces, esto podría llevar a un sistema en el que el derecho es menos una cuestión de reglas aplicadas consistentemente y más una cuestión de discreción judicial.

Asimismo, sostienen que el realismo jurídico menoscaba la autoridad de las leyes escritas y los estatutos, lo que puede erosionar la legitimidad del sistema legal, dado que, si las leyes no se aplican de manera consistente, la confianza en el sistema legal puede sucumbir.

El realismo jurídico también ha sido criticado por complicar la enseñanza del derecho, dado que, si el derecho es lo que los jueces hacen y no lo que está escrito en los libros, entonces puede ser difícil para los estudiantes de derecho aprender a aplicar la ley de manera efectiva, pudiendo incluso incurrirse en negar la existencia de principios jurídicos al centrarse demasiado en cómo se toman las decisiones judiciales y no lo suficiente en si esas decisiones son justas o justificables desde un punto de vista moral o ético.

Finalmente, puedo concluir en que el realismo jurídico puede prestar poca atención a la doctrina legal y la teoría jurídica, lo que puede ser visto como una omisión significativa, ya que estas son herramientas importantes para comprender y desarrollar el derecho en concordancia con el desarrollo de la sociedad.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, la legislación es un conjunto de normas sistematizadas jerárquicamente, por medio de las cuales se gobierna y genera estabilidad jurídica en un estado; en ese sentido, será el poder legislativo el encargado de la emisión de leyes, sin embargo, las fuerzas sociales o fuerzas vivas de la sociedad, deberían también jugar un papel más activo en la dación de normas que obedezcan al interés común y a no a determinado grupo de poder sea político o económico.
2. Que, las fuerzas vivas de la sociedad, llámese las agrupaciones políticas, gremios profesionales, gremios laborales, organizaciones civiles, la prensa y hasta la iglesia; deben aportar a la generación de leyes que se adecuen al contexto social; sin embargo, estas fuerzas, conforme a nuestra actual realidad, orientan sus esfuerzos a generar legislación en función a determinados intereses particulares, perjudicando gravemente la gobernabilidad del país.
3. Que, las sociedades en general, deberían de actuar más activamente en el desarrollo de la legislación nacional coadyuvando para la implementación de normas adecuadas al contexto social, en la realidad, estas fuerzas serían movidas por fuerzas ajenas al interés común a efectos de propiciar normas favoreciendo a determinados grupos.

CONCLUSIONES

1. El derecho es una herramienta fundamental para fomentar el desarrollo y la transformación de la sociedad; el control social utilizará el derecho como herramienta de cambio y control de las conductas antijurídicas, siempre y cuando se priorice el interés superior de la sociedad.
2. La participación activa de la sociedad en la creación de legislación es esencial; sin embargo, esta participación debe estar orientada hacia el bienestar general y no obedecer al interés de determinados grupos de poder, por ende, el cambio social será efectivo si la sociedad organizada contribuye al establecimiento de un marco legal adecuado para el desarrollo social.
3. La estratificación social, se encuentra arraigada en nuestra realidad desde antes del siglo XIX; sin embargo, hasta la fecha persiste y se hace más fuerte atendiendo a las diferencias étnicas, sociales y culturales que campean en el Perú.
4. La desigualdad, al igual que las diferencias sociales, constituyen un cáncer que debe ser extirpado de toda sociedad, por ello, la educación va a jugar un papel de vital importancia para erradicar esos males de la sociedad.
5. Nuestra realidad social actual, dada la coyuntura política actual, se encuentra promovida por el interés particular y una mala gestión del aparato estatal; por ende, la desigualdad, las diferencias sociales y el

interés particular sobre el colectivo, seguirán conviviendo en nuestra sociedad por largas décadas.

6. La desigualdad en el Perú es un fenómeno multidimensional y complejo que abarca aspectos económicos, sociales, políticos y culturales, se evidencia la necesidad de abordar la desigualdad desde una perspectiva integral que considere las diversas dimensiones y causas subyacentes de este problema en el país.
7. Existe una estrecha relación entre la desigualdad, la democracia y la pobreza en el contexto peruano, se destaca la importancia de comprender cómo estas variables interactúan entre sí y cómo las políticas públicas y las acciones de los actores políticos pueden influir en la reducción o exacerbación de la desigualdad en la sociedad peruana.
8. Se plantea la importancia de promover un debate informado y crítico sobre las causas y consecuencias de la desigualdad en el Perú, así como la búsqueda de alternativas efectivas para reducir de manera significativa los niveles de desigualdad y pobreza en el país, se subraya la necesidad de desarrollar estrategias inclusivas y sostenibles que aborden las desigualdades estructurales y promuevan la equidad y la justicia social en la sociedad peruana.
9. La desigualdad social y la deslegitimación institucional pueden alimentar la crisis política y la inestabilidad, generando un entorno propicio para la proliferación de delitos; es fundamental evaluar y fortalecer la capacidad del Estado para prevenir y controlar la criminalidad, así como promover la

seguridad ciudadana y la inversión, en un contexto de crisis sanitaria, económica y política.

10. Es importante la participación activa de la sociedad en la dación de legislación, pero esta participación se entiende que debe encaminarse en el bienestar general y no obedecer al interés de determinados grupos de poder, entonces, el cambio social, será efectivo si la sociedad organizada, primero, contribuye al establecimiento de un marco legal adecuado al desarrollo social.
11. El control social no solamente es regulado por la norma imperativa emana del estado, por cuanto, esta norma puede que no se adecue a los verdaderos cambios sociales o la moral de la convivencia social; entonces, el control social, también se ejerce desde los propios grupos organizados denominados fuerzas sociales y su influencia debe ser determinante para que la norma ejerza un verdadero y eficiente control social, que sea justo y necesario.
12. Que, nuestra realidad social, no se encontraría preparada para ejercer un real y eficiente control social, dado que, conforme a la coyuntura política actual, es evidente que nuestra sociedad, se encuentra promocionada por el interés particular y una mala gestión del aparato estatal.

RECOMENDACIONES

1. La legislación nacional, es un conjunto organizado de normas que facilitan la gobernabilidad de un estado; sin embargo, esta legislación, no puede permanecer inmutable en el tiempo, por cuanto, esta debe desarrollarse al compás del cambio social, con la finalidad no sólo de regular la conducta ciudadana, sino también de dotarla de todas las herramientas necesarias para su crecimiento.
2. Las fuerzas vivas de la sociedad, deben jugar un papel fundamental en la creación, modificación o derogación de normas con la finalidad de generar una sana convivencia social; consecuentemente, su actuación debe de ser mayor para conseguir dicho propósito.
3. Las fuerzas sociales, conforme a nuestro escenario social, han tergiversado las garantías constitucionales que las protegen y les otorgan garantías para su actuación olvidando su verdadero rol dentro de la sociedad, prestándose, en algunas ocasiones, al servicio de intereses subalternos, sean estos económicos o políticos, sean en interés propio o de terceros, mal formando su verdadero rol, que es el de contribuir al desarrollo de la sociedad, propiciando la generación de normas en beneficio de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bermejo, L. (2006), *Bases filosóficas para una teoría normativa integral de la argumentación. Hacia un enfoque unificado de sus dimensiones lógica, dialéctica y retórica*. Tesis doctoral. Facultad de filosofía de la Universidad de Murcia.

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10834/BermejoLuque.pdf>

Fernández, C. (2018), *Reflexiones filosóficas sobre los conceptos de derecho y de justicia*. Universidad femenina del sagrado corazón.

<https://doi.org/10.33539/lumen.2018.v14n1..>

Atienza, M. (2006), *El Derecho como argumentación, concepciones de la argumentación*. Justicia electoral del TEPJF. Barcelona.

<https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2006-02-021-093.pdf>

Furnish, D. (1972). *La jerarquía del ordenamiento jurídico peruano*. Dialnet.

Base de datos de contenido científico hispano.

<https://Dialnet-LaJerarquiaDelOrdenamientoJuridicoPeruano-8445443.pdf>.

Diéguez, Y. (2011). *El derecho y su correlación con el cambio social*. Dialnet.

Base de datos de contenido científico hispano.

<https://Dialnet-EIDerechoYSuCorrelacionConLosCambiosDeLaSociedad-5500757.pdf>.

Marín, M. (2006). *La sociedad civil en el proceso de toma de decisiones*.

Revista Opera, vol. 6, núm. 6, abril, 2006, pp. 269-293, Universidad Externado de Colombia. ISSN (Versión impresa): 1657-8651.

<https://www.redalyc.org/pdf/675/67500613.pdf>.

Zafra, J (1973). *El derecho y otros métodos del control social*.

Sabido, N (2017). *Vinculación entre los conceptos de control social, cambio social y función social, con el derecho*.

Verdera, V (2007). *La pobreza en el Perú: un análisis de sus causas y de las políticas para enfrentarla*. Colección CLACSO Coediciones. Serie Análisis Económico N° 24

Cotler y Cuenca (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos. Libro que corresponde al Proyecto Institucional 2008, gracias al generoso apoyo de la Fundación Ford (Grant 1080-0458)*. Cotler, Julio, ed. W/05.03.05/D/2.

Campos, F. (2009). *Nociones fundamentales del realismo jurídico*. Revista UCR. Revista de Ciencias Jurídicas N° 122 (191-220) mayo-agosto 2010.

Campos, E. (2013). *El realismo jurídico norteamericano*. Tesis para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas, Universidad de Chile.

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/115314/de-campos_e.pdf?sequence=1.

Calsamiglia, A. (1983). *Notas sobre el realismo jurídico*, Universidad de las Islas Baleares - España.

https://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/cuadernosFacultadDerecho/archives/Cuaderno/s_1983v0/06p139.dir/Cuadernos_1983v006p139.pdf.

Martí, J. (2002). *El realismo jurídico una amenaza para el liberalismo y la democracia*. Isonomía N° 17 – octubre del 2002.




<https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/EL%20REALISMO%20JURIDICO.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

JOSÉ EDUARDO RÁZURI LÓPEZ

ANÁLISIS DEL DERECHO COMO UNA HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL Y LA INFLUENCIA DE LAS FUERZAS VIVAS ...

-  TITULOS
-  revisiones tesis y trabajo de suficiencia profesional
-  Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:2982887468

Fecha de entrega
13 ago 2024, 11:35 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
13 ago 2024, 11:37 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
TRABAJO_DE_SUFIENCIA_PROFESIONAL_RAZURI_LOPEZ_JOSE_LUIS.docx

Tamaño de archivo
70.9 KB

44 Páginas
9,011 Palabras
50,130 Caracteres




7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad




N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upci.edu.pe	3%
2	Internet	prezi.com	1%
3	Internet	hdl.handle.net	1%
4	Internet	issuu.com	0%
5	Internet	undp.un.hn	0%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Cooperativa de Colombia	0%
7	Internet	estudiantesderechouniciencia.blogspot.com	0%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica De Cuenca	0%
9	Internet	repositorio.uasb.edu.ec	0%
10	Internet	verolemus1.wordpress.com	0%
11	Internet	www.slideshare.net	0%

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: RIVERA LÓPEZ JOSÉ EDUARDO
DNI: 06435406 Correo electrónico: joselopez@hotmail.com
Domicilio: Jr. Arica 535 Dpto. C Miraflores.
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 952663855

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas.
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Análisis del Derecho como una herramienta de cambio social y la
influencia de las fuerzas vivas de la sociedad.

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
() Sí, autorizo el depósito y publicación total.
() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

05 días del mes de Agosto de 2024.

